

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 179-2007
(de 14 de noviembre de 2007)

El Superintendente de Bancos,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.B. No.42-2000 de 5 de julio de 2000, se concedió Licencia General a **HSBC BANK USA**, que lo autoriza para llevar a cabo el Negocio de Banca en o desde la República de Panamá;

Que mediante Resolución S.B.P. No.111-2007 de 30 de julio de 2007, se autorizó a **HSBC BANK USA**, para su Liquidación Voluntaria y cese de operaciones de la sucursal que mantiene en la República de Panamá;

Que esta Superintendencia de Bancos ha verificado a través de inspección realizada la culminación del plan de liquidación voluntaria presentado;

Que de conformidad con los Artículos 17, 87 y subsiguientes del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente resolver la presente solicitud, la cual no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Dejar sin efecto la Resolución S.B. No.42-2000 de 5 de julio de 2000, por medio de la cual se concede Licencia General a **HSBC BANK USA** para llevar a cabo el Negocio de Banca en o desde la República de Panamá, y cancélese dicha Licencia.

Dada en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Olegario Barrelier
Superintendente de Bancos